



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 DIC 2024

Expte. N° 101/24-REC-UNSa

VISTO las presentes actuaciones y el CONTRATO DE COMODATO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa); y

CONSIDERANDO:

QUE por dicho Contrato la Universidad entrega en comodato (préstamo de uso) el edificio denominado "Quincho" aledaño a la cancha de Fútbol N° 3, en el límite Este del predio del complejo universitario, con el fin de que la Asociación utilice para promover acciones sociales y deportivas tendientes al bienestar del personal de la Universidad.

QUE la Asociación se compromete a mantener el edificio en buenas condiciones de higiene y seguridad, sueto a control de esta Universidad mediante inspecciones periódicas.

QUE se cuenta con la intervención de ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen N° 22.632.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS expresa que no existe objeción legal en relación al contrato de comodato, que se trata de un acto discrecional y que se satisfacen la limitación de actividades y el interés general universitario.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONTRATO DE COMODATO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), cuya copia obra como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a SECRETARÍA GENERAL a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 2485-2024



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO

CONTRATO DE COMODATO

--- Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en adelante la UNSa representada en este acto por su Rector, Ing. Daniel Hoyos, DNI N° 17.309.052, argentino, mayor de edad, con domicilio en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, por una parte, y la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (personería jurídica N° 1861-Res. Ministerial 588/13, Entidad Gremial de Primer Grado), en adelante la **Asociación**, representada por su Secretaria General, Lic. Stella Maris Mimessi Somani, DNI 25.411.046, mayor de edad, con domicilio en Avenida Bolivia N° 5150, de la ciudad de Salta, convienen celebrar en presente Contrato de Comodato que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

--- **PRIMERA:** La UNSa, entrega en comodato (préstamo de uso) el edificio de "Quincho" aledaño a la cancha de fútbol N° 3 (en el límite Este del predio de la Universidad) que la Asociación utilizará para promover acciones sociales y deportivas tendientes al bienestar del personal de la Universidad. La Asociación asume el deber de mantenimiento de dicho edificio.

--- **SEGUNDA:** El presente contrato tendrá como vigencia 5 años, pudiendo ser renovado por acuerdo entre partes y se deberá tramitar en expediente digital N°101/2024-REC (sudocu).

--- **TERCERA:** La **Asociación** se compromete a mantener el edificio en buenas condiciones de higiene y seguridad, sujeto a control de la UNSa mediante inspecciones periódicas.

--- **CUARTA:** Las partes podrán proponer el cese del presente Contrato de Comodato con decisión fundada por escrito, invocando las causas de la medida: inconvenientes o impedimentos de índole económico o financiero, incumplimiento del compromiso asumido por el comodatario, inobservancia de las cláusulas y condiciones o cualquier otro motivo que afecte la continuidad del comodato.

--- **QUINTA:** La rescisión invocada en la cláusula precedente deberá ser comunicada a la otra parte por medios fehacientes.

--- **SEXTA:** La eventual restitución del espacio cedido se hará en las condiciones en que se encuentre el local y en forma inmediata.

--- **SÉPTIMA:** En caso de conflicto las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

---- En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto, a los diez días del mes de del año veinte mil veinticuatro.....

Stella Maris Mimessi Somani
Secretaría General
APUNSa
ING. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta